

# AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

---

Asamblea



Distr.  
GENERAL

ISBA/5/A/4/Add.1  
21 de agosto de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Quinto período de sesiones

Kingston, Jamaica

9 a 27 de agosto de 1999

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL OFRECIMIENTO DEL GOBIERNO DE JAMAICA  
DE UN SITIO PARA LA SEDE PERMANENTE DE LA AUTORIDAD

## Informe del Secretario General

### Adición

El 10 de agosto de 1999, el Secretario General pidió aclaraciones adicionales del Gobierno de Jamaica sobre ciertas cuestiones. La carta del Secretario General figura como anexo I del presente documento. La respuesta al Gobierno de Jamaica figura como anexo II del presente documento.

### ANEXO I

#### Carta de fecha 10 de agosto de 1999 dirigida al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica por el Secretario General

Con referencia a su carta del 3 de agosto de 1999 acerca de la propuesta de ubicación de la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos quisiera expresar mi reconocimiento por las gestiones del Gobierno de Jamaica que figuran en dicha carta.

Quisiera señalar a su atención, sin embargo, que una serie de cuestiones, que se plantearon durante nuestra reunión con el Ministro de Estado el 12 de julio no parecen haber sido tratadas.

En particular, la carta no parece contener lo que yo entendí uno de los resultados

esenciales de nuestras conversaciones, a saber, la conformidad del Gobierno en que la ocupación de las instalaciones por la Autoridad se basaría en un contrato a largo plazo. También era mi entender que la Autoridad tendría primera prioridad para obtener espacio adicional en el edificio, si resultara necesario.

Además, quisiera observar que su carta no se refiere a la cuestión del mejoramiento de los servicios de electricidad en el edificio. Durante nuestra reunión, el Ministro de Estado explicó que la Empresa de Servicios Públicos de Jamaica tomaría ciertas medidas para mejorar la fiabilidad del suministro de energía eléctrica y que la índole de estas medidas también se indicaría en la carta. Además el Gobierno continuará vigilando el estado del generador de emergencia y su mejora en caso necesario.

Agradeceré una aclaración oficial sobre estas cuestiones.

(Firmado) Satya N. NANDAN  
Secretario General

## ANEXO II

Carta de fecha 12 de agosto de 1999 dirigida al Secretario General  
por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y  
Comercio Exterior de Jamaica

Tengo el honor de referirme a su carta del 10 de agosto de 1999 en respuesta al ofrecimiento del Gobierno de Jamaica de un lugar propuesto para la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Las cuestiones sobre las que usted solicita aclaraciones son ciertamente asuntos en que ya hubo un entendimiento mutuo. Por consiguiente, confirmo estos arreglos mediante esta carta.

El Gobierno de Jamaica conviene en poner a disposición, con un contrato por período indefinido y sin pago de alquiler, cierto espacio en el edificio ubicado en el bloque 11, según resulte periódicamente necesario para servir de sede a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

En cuanto al suministro de energía eléctrica al edificio, el Gobierno ha obtenido un compromiso por escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Jamaica en que asegura la fiabilidad y calidad del suministro de energía eléctrica para la Autoridad.

En un memorando de entendimiento firmado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior y la Empresa de Servicios Públicos de Jamaica, la empresa se compromete a establecer dos fuentes optativas de suministro de energía eléctrica, además de la actual línea de distribución que sirve a la Autoridad.

La Empresa también se ha comprometido a vigilar continuamente el suministro de

energía eléctrica a la Autoridad.

En cuanto al generador de emergencia, el Gobierno estará dispuesto, si es necesario, a mejorar la capacidad de dicho generador.

(Firmado) Seymour MULLINGS  
Viceprimer Ministro y  
Ministro de Relaciones Exteriores y  
Comercio Exterior

99-50252 (S) 230899 230899